Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Borrador del acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 5 de diciembre de 2019.

En la ciudad de Peñíscola y en alcaldia de esta Casa Consistorial, siendo las 10:00 del día 5 de diciembre de 2019, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Asistentes

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Vicente Abad Sorribes	Secretario acctal.
Ramon Simo Gonzalez	Concejal

Ausentes

Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora
Jorge Rovira Peña	Concejal

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. **SECRETARIA**.
Expediente: 2019/00007866W.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

2. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00007017G.

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 7017G/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [redacted] para una vivienda en la Avenida Papa Luna, n.º 11 Bl. 1 Esc 03 13 B

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 7017G/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [redacted] para una vivienda en la Avenida Papa Luna, n.º 11 Bl. 1 Esc 03 13 B, ref. catastral nº 9518309BE7791N0134BD, objeto de la licencia de obras nº 74/1967.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00006743Y.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 6743Y/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [redacted] para una vivienda en la Avenida Papa Luna, n.º 31B Bl. 2 06 D0 "Ed. Albatros I y II"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 6743Y/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [redacted] para una vivienda en la Avenida Papa Luna, n.º 31B Bl. 2 06 D0 "Ed. Albatros I y II", ref. catastral nº 9622515BE7792S0088LT , objeto de la licencia de obras nº 84/1983.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00002187G.

CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 197/2017 (2187G/2019).- Se concede a [redacted] una prórroga de 10 meses para la finalización de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la Avenida Portugal, n.º 15

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 197/2017 (2187G/2019).- Se concede a [redacted] una prórroga de 10 meses para la finalización de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la Avenida Portugal, n.º 15 (Ref. Catastral nº 8516069BE7781N0001FT), con arreglo a la documentación aportada y con las mismas condiciones particulares impuestas en la licencia de obras concedida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00007095J.

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 7095J/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [redacted] para una vivienda en la C/ Pescadores, n.º 1 2º B

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 7095J/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [redacted] para una vivienda en la C/

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Pescadores, n.º 1 2º B, ref. catastral nº 9511101BE7791S0006ZX, objeto de la licencia de obras nº 23/1988.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00000378R.

EXPTE. OBRAS Nº 378R/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para sustitución de carpintería exterior y reparación de fachada y balaustrada en la C/ Proyecto 17, n.º 12 00 14 "ED2 Euromar III"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 378R/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para sustitución de carpintería exterior y reparación de fachada y balaustrada en la C/ Proyecto 17, n.º 12 00 14 "ED2 Euromar III", ref. catastral nº 02441F2BE8704S0003KM, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00006914Q.

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 6914Q/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [redacted] para un apartamento en la Avenida Papa Luna, n.º 11 Bl. 1 Esc 02 05 A0

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 6914Q/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [redacted] para un apartamento en la Avenida Papa Luna,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

n.º 11 Bl. 1 Esc 02 05 A0, ref. catastral nº 9518309BE7791N0061ST, objeto de la licencia de obras nº 74/1967.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00005878S.

EXPTE. OBRAS Nº 5878S/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para alicatado de cocina, escayola de cocina y baño y trabajos de pintura en Apartamentos Font Nova I, n.º 5-11 Esc B 02 34 Los Arcos

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 5878S/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para alicatado de cocina, escayola de cocina y baño y trabajos de pintura en Apartamentos Font Nova I, n.º 5-11 Esc B 02 34 Los Arcos, ref. catastral nº 6285002BE7668N0117AS, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00005835H.

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 5835H/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [redacted] para un apartamento en la Avenida Valencia, n.º 147 Bl I Esc I 02 06

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 5835H/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [redacted] para un apartamento en la Avenida Valencia,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

n.º 147 Bl I Esc I 02 06, referencia catastral nº 9838717BE7793N0018ZP, objeto de la licencia de obras nº 72/1980.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10. **SERVICIOS SOCIALES**.
Expediente: 2019/00006982S.

TARJETA APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinada la solicitud de CONCESION de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por la [redacted] y con domicilio en [redacted]

Visto el Dictamen favorable emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación, dependiente de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y en base al articulo 2.3 del Decreto 72/2016 de 10 de Junio, del Consell,por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad,que presentan movilidad reducida y establecen las condiciones para su concesión .

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

CONCEDER tarjeta de estacionamiento, para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a [redacted], por 10 años, según se especifica en su Resolución al disponer de validez definitiva, emitido por el Centro de Evaluación de personas con diversidad funcional de la Generalitat Valenciana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11. **INTERVENCION**.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Expediente: 2019/00005421H.

Devolución Factura

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Dª M.ª Dolores Bayarri González, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:
Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora delas Bases del Régimen Jurídico Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el articulo 21,1f) la Ley7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuesta de gasto incluida en el presente Acuerdo.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta de Resolución

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 04/11/2019.

Devolución factura n.º A-000048de 16 de septiembre de 2019 del proveedor Vicente Benavent Prats, con concepto " 14/09/19 Alquiler Vesprada vaques i bou", según técnico correspondiente "No corresponde con el presupuesto".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12. **INTERVENCION**.
Expediente: 2019/00005422L.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Devolución Facturas

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Dª M.ª Dolores Bayarri González, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta
de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente
ACUERDO:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el articulo 21,1f) la Ley7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuesta de gasto incluida en el presente
Acuerdo.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta de Resolución

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 05/11/2019.

Devolución de la factura 42 de fecha 13 de septiembre de 2019 del proveedor Ganadería la Paloma,SL., con concepto "alquiler vaquillas ", según técnico correspondiente "No corresponde con el presupuesto".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13. **INTERVENCION**.
Expediente: 2019/00005887R.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Devolución Factura

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Dª. M.ª Dolores Bayarri González, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:
Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el articulo 21,1f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuesta de gasto incluida en el presente Acuerdo.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta de Resolución

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 04/11/2019.

Devolución de la factura número 16 de 16 de septiembre de 2019 del proveedor Alberto Garrido Falcó, con concepto "festejo taurino día15 septiembre de 2019", según técnico correspondiente "No corresponde con el presupuesto".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14. **INTERVENCION**.
Expediente: 2019/00005425E.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Devolución Facturas

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Dª M.ª Dolores Bayarri González, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:
Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora delas Bases del Régimen Jurídico Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el articulo 21,1f) la Ley7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuesta de gasto incluida en el presente Acuerdo.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 04/11/2019.

Devolución de la factura número 18/01 de 16 de septiembre de 2019 del proveedor Monferrer Izquierdo Raúl, con concepto "vaquillas y toro embolado", según técnico correspondiente "No corresponde con el presupuesto".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15. **SERVICIOS SOCIALES**.
Expediente: 2019/00006618L.

SERVICIO DE APOYO A DOMICILIO (SAD)

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinada la solicitud de prestación de Servicio de Apoyo a Domicilio (SAD), formulada por [redacted] Con expte. SIM: 2401 ,DNI n.º 18.702.952-L y con domicilio en C/ ULLAL DE L'ESTANY Nº4 PTA.6, con el objeto de cubrir las necesidades elementales y conducentes a fomentar su autonomía personal, evitar el ingreso en una institución y con el objeto asimismo de prevenir su exclusión social.

Resultando que el expediente instruido se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la prestación del Servicio de Apoyo a Domicilio de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Peñíscola, aprobado por el Ayto. Pleno, en sesión de 15 de marzo de 1996.

A la vista del informe FAVORABLE emitido por la Trabajadora Social Municipal en fecha 22-11-2019, a la concesión de 1h hora de lunes a viernes, del servicio de apoyo a domicilio,a efectos desde el 14 de octubre de 2019.

Considerando que la resolución del Servicio de Apoyo a Domicilio es competencia de la Corporación Local, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14, Título II, de la Orden de 9 de abril de 1990 de la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo cumple las condiciones establecidas en el art. 25.2.e de la Ley 7/85 de 2 de abril, así como lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales 5/97 de 25 de junio por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo a la siguiente

Propuesta

1º) APROBAR la solicitud presentada por [redacted], para la prestación del SAD durante 1h de lunes a viernes,a efectos desde 14/10/2019.
2)Los Servicios Sociales se reservan el derecho a disminuir o aumentar el número de horas de prestación del servicio por cuestiones organizativas del mismo o por las revisiones que en cada caso se vayan realizando, por la técnico responsable del Programa SAD.

3) La solicitante deberá hacerse cargo del 100% del coste total de servicio, según la documentación presentada y en base al baremo estipulado en la Ordenanza municipal que regula el SAD.

4)Notificar la resolución a la persona interesada y al departamento de Tesorería

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16. **SERVICIOS SOCIALES**.
Expediente: 2019/00007772T.

TARJETA DE APARCAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinada la solicitud de CONCESION de Tarjeta de Aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida formulada a este Ayuntamiento por el [redacted] y con domicilio en [redacted]

Visto el Dictamen favorable emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación, dependiente de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, y en base al articulo 2.3 del Decreto 72/2016 de 10 de Junio, del Consell,por el que se regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad,que presentan movilidad reducida y establecen las condiciones para su concesión .

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

CONCEDER tarjeta de estacionamiento, para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a [redacted], por 10 años, según se especifica en su Resolución al disponer de validez definitiva, emitido por el Centro de Evaluación de personas con diversidad funcional de la Generalitat Valenciana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17. **SECRETARIA**.
Expediente: 2019/00006547V.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

COMPARECENCIA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO MEDIANTE LETRADO D. CARLOS MARÍN JUAN, EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 624/2019, INTERPUESTO POR [redacted], CONTRA DESESTIMACIÓN DE LA RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADA EN FECHA 4-9-18, EXPTE. N.º 2018/00002842C, EN SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN EN LA CANTIDAD DE 29.116,46 EUROS POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS SUFRIDOS, MÁS LOS INTERESES LEGALES.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Examinado el escrito del Juzgado de lo Contencioso-Advo. N.º 1 de Castellón por el que comunica la interposición de recurso contencioso-administrativo, y siendo competente esta Junta en virtud del acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27-6-2019.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º.- Comparecer mediante Letrado D. Carlos Marín Juan, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 624/2019, interpuesto por [redacted] contra desestimación de la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada en fecha 4-9-18, expte. n.º 2018/00002842C, en solicitud de indemnización en la cantidad de 29.116,46 Euros por los daños y perjuicios sufridos, más los intereses legales.
2º.- Remitir copia completa del expediente administrativo correspondiente, debidamente foliada y autenticada, acompañado de un índice de los documentos que contenga, al Juzgado de lo Contencioso-Advo. Nº 1 de Castellón, en el plazo de veinte días, a contar desde que la comunicación judicial tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, junto con los justificantes de los emplazamientos que se practiquen conforme al apartado siguiente.

3º.- Notificar el presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente administrativo, emplazándoles para que puedan personarse en autos en el plazo de **nueve días** si a su derecho conviene, en calidad de **demandados**, haciéndoles saber que deberán

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

comparecer en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado con poder al efecto, o bien verificando tal designación en comparecencia apud acta en la Secretaría de dicho Juzgado.

4º.-Designar la dirección letrada y la representación en el recurso a D. Carlos Marín Juan, facultándole tan ampliamente como en derecho sea necesario para intervenir en todos los trámites e incidentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18. DEPORTES.
Expediente: 2019/00007568A.

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO CARRERA A PIE TRAIL SIERRA DE IRTA

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Representantes de la entidad Club Triatlón Peñíscola, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de organizar la cuarta edición del evento indicado
Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente

Se realizan las reuniones de coordinación pertinentes y solicitan los informes técnicos internos preceptivos correspondientes

Visto informe de viabilidad de la Policía Local, así como del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Primero.- Autorizar a [redacted] como representante del Club Triatlón Peñíscola CIF G-12916524 a la realización del evento de carrera a pie "IV Trail Serra d'Irta" en la fecha de 15 de diciembre, con las condiciones que expresan los informes de viabilidad de la Policía Local, del Técnico de Deportes y demás documentos de seguridad que se les requieran por parte de otras administraciones.
Autorización condicionada a la obtención de la póliza de seguro de accidente deportivo
Segundo.- Aportar los recursos para la celebración de evento según figura en el informe del Técnico de Deportes

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19. **DEPORTES**.
Expediente: 2019/00007860L.

PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO TORNEO DE FÚTBOL SALA BASE ADVENTURE FUTSAL

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Organizadores del evento, contactan con el Servicio de Deportes para expresar su intención de realizar la tercera edición del Torneo en el asunto indicado para este verano de 2020
Se comentan los requisitos que han de cumplir para poder llevarlo adelante, así como el procedimiento para contar con la autorización de la Corporación

Los organizadores realizan las gestiones y trámites previos necesarios, y presentan instancia de solicitud de autorización del evento en el Registro General Municipal, aportando la documentación pertinente

Se aportan los informes técnicos internos correspondientes

Visto informe favorable del Técnico de Deportes, el evento cuenta con todo lo necesario para desarrollarse correctamente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

Primero.- Autorizar a [redacted] **e, nombre del Club Fútbol Sala Peñíscola CIF G-12541017 a la realización del evento** en las condiciones que expresa el informe del Técnico de Deportes
Segundo.- Aportar los recursos que solicitan los organizadores, esto es, acceso y uso del pabellón polideportivo municipal así como vestuarios, almacén, despacho de conserjería como punto de organización, acceso a la señal wifi del polideportivo, y aportar mesa con distintivos del Ayuntamiento y del municipio para la entrega de trofeos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00003819A.

EXPTE. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Nº 3819A/2019 Autorizar la solicitud formulada por [redacted] para la ocupación de la vía pública en la Urbanización Paraje Roquetes, n.º 14, para la instalación de un contenedor de escombros

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Nº 3819A/2019 Autorizar la solicitud formulada por [redacted] para la ocupación de la vía pública en la Urbanización Paraje

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Roquetes, n.º 14, para la instalación de un contenedor de escombros, sin la imposición de condiciones particulares, al haber sido ya retirada la ocupación de la vía pública.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

21. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00003323J.

EXPTE. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Nº 3323J/2019 Autorizar la solicitud formulada por [redacted] para la ocupación de la vía pública en la C/ Pescadores, n.º 29, para la instalación de un andamio para pintar la fachada del inmueble

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Nº 3323J/2019 Autorizar la solicitud formulada por [redacted] para la ocupación de la vía pública en la C/ Pescadores, n.º 29, para la instalación de un andamio para pintar la fachada del inmueble, sin la imposición de condiciones particulares, al haber sido ya retirada la ocupación de la vía pública.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

22. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00006248V.

EXPTE. OBRAS Nº 6248V/2019 Conceder licencia de obras a [redacted]

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

para pavimento y arreglo de fachada de local en la C/ Mestre Roca, n.º 17 Esc 01 00 D "Edificio Congresos"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 6248V/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para pavimento y arreglo de fachada de local en la C/ Mestre Roca, n.º 17 Esc 01 00 D "Edificio Congresos", referencia catastral nº 9212808BE7791S0059KF , con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

23. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00007670J.

EXPTE. OBRAS Nº 7670J/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para sustitución de pavimento de cocina en la C/ Proyecto 1B, n.º 151 Bl. 2 03 04

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 7670J/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para sustitución de pavimento de cocina en la C/ Proyecto 1B, n.º 151 Bl. 2 03 04, ref. catastral nº 0138001BE8703N0032IK, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

24. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00007570M.

EXPTE. OBRAS Nº 7570M/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para sustitución de tres ventanas en la C/ Tarragona, n.º 3 Esc 01 05 C "Ed. Alborán"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 7570M/2019 Conceder licencia de obras a [redacted] para sustitución de tres ventanas en la C/ Tarragona, n.º 3 Esc 01 05 C "Ed. Alborán", ref. catastral nº 9838723BE7793N0023TD, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:
1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

25. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00007788Q.

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 7788Q/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [redacted] para un apartamento en el bloque B1 en la Avenida Papa Luna, n.º 4 Esc 01 08 24

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 7788Q/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [redacted] para un apartamento en el bloque B1 en la Avenida Papa Luna, n.º 4 Esc 01 08 24, referencia catastral nº 9515006BE7791N0227AS, objeto de la licencia de obras nº 142/1976.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

26. **URBANISMO**.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Expediente: 2019/00007417J.

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 7417J/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [redacted] para un apartamento en la C/ Huesca, n.º 4 Bl. B Esc 03 02 11

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 7417J/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [redacted] para un apartamento en la C/ Huesca, n.º 4 Bl. B Esc 03 02 11, referencia catastral nº 0040701BE8703N0044WR, objeto de la licencia de obras nº 82/1982.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

27. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00007297P.

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 7297P/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [redacted] para un apartamento en la Avenida Papa Luna, n.º 11 Bl. 1 Esc 04 13 C1

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EXPEDIENTE Nº 7297P/2019.- Conceder licencia de primera ocupación a [redacted] para un apartamento en la Avenida Papa Luna, n.º 11 Bl. 1 Esc 04 13 C1, referencia catastral nº 9518309BE7791N0168XG , objeto de la licencia de obras nº 74/1967.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

28. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00007467V.

DEVOLUCIÓN DE AVAL BANCARIO EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 159/2008 (7467V/2019).- A [redacted] para la devolución del aval bancario depositado en la Tesorería Municipal por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600,00.-), en garantía de la reposición de los servicios urbanísticos, en relación con el expediente de obras nº 159/2008 (7467V/2019)

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

DEVOLUCIÓN DE AVAL BANCARIO EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 159/2008 (7467V/2019).-
Examinada la solicitud que formula [redacted] para la devolución del aval bancario depositado en la Tesorería Municipal por importe de SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600,00.-), en garantía de la reposición de los servicios urbanísticos, en relación con el expediente de obras nº 159/2008 (7467V/2019); visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución del citado aval.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

29. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00003032K.

DEVOLUCIÓN DE AVAL BANCARIO EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 275/2002 (3032K/2019).-
A [redacted] para la devolución del aval bancario depositado en la Tesorería Municipal por importe de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00.-), en garantía de la reposición de los servicios urbanísticos, en relación con el expediente de obras nº 275/2002 (3032K/2019)

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

DEVOLUCIÓN DE AVAL BANCARIO EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 275/2002 (3032K/2019).-
Examinada la solicitud que formula [redacted] para la devolución del aval bancario depositado en la Tesorería Municipal por importe de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00.-), en garantía de la reposición de los servicios urbanísticos, en relación con el expediente de obras nº 275/2002 (3032K/2019); visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución del citado aval.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

30. **URBANISMO**.
Expediente: 2018/00003823N.

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 3823N/2018 Autorizar la solicitud formulada por [redacted] para la ocupación de la vía pública en la C/ Orde del Temple, n.º 22

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 3823N/2018 Autorizar la solicitud formulada por [redacted] para la ocupación de la vía pública en la C/ Orde del Temple, n.º 22, para la realización de las obras autorizadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

31. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00007825F.

CONCESIÓN DE AYUDA POR OBRAS EN CASCO ANTIGUO

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

En fecha 2 de agosto de 2016 [redacted] ha solicitado licencia municipal de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

obras para reforma de vivienda unifamiliar con cambio de cubierta y cambio de uso a edificio de 4 viviendas y un local en la C/ Mayor, n.º 17, referencia catastral n.º 9909920 (expte. obras n.º 341/2016).
Consta en el expediente de obras informe técnico favorable emitido en fecha 24 de febrero de 2017 por la Arquitecta Municipal Dª Natalia Tomé Nivela.

Asimismo consta en el expediente de obras la liquidación y pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

En fecha 22 de junio de 2017 la Junta de Gobierno Local acordó conceder la licencia de obras solicitada (expte. obras n.º 341/2016).

En fecha 16 de agosto de 2017 el promotor ha presentado ante el Ayuntamiento solicitud de concesión de ayuda económica en base a la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de Ayudas Económicas a la Rehabilitación de Fachadas y otros elementos en el Casco Antiguo, con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la referida Ordenanza, por la ejecución de obras de eliminación de tejado con tejas como elemento impropio, saneado y pintado de fachada, renovación de ventanas y puertas de balcones y enfoscado de borde de balcón como elemento impropio, incluidas en el proyecto de obras objeto de la licencia de obras n.º 341/2016, con un presupuesto total de ejecución de 45.518,12 euros.

En fecha 28 de noviembre de 2019 la Arquitecta Municipal Dª Natalia Tomé Nivela ha emitido informe en el que señala la adecuación de las obras efectivamente realizadas a las condiciones técnicas previstas en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico y en el Manual de Restauración, así como a las condiciones establecidas en la licencia, estableciendo como coste real y efectivo de las obras la cantidad de 45.518,12 euros.

El Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2019 incluye la partida n.º 15224800 de cuantía 30.000 euros en concepto de "Sub. Casco Antiguo".

El artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de Ayudas Económicas a la Rehabilitación de Fachadas y otros elementos en el Casco Antiguo, establece lo siguiente:

"***Artículo 8.- Cuantía de las ayudas económicas.***

8.1.- *Límite global de las ayudas económicas.*
Los recursos totales aplicables al conjunto de ayudas económicas previstas en esta ordenanza estarán limitados en función de las asignaciones presupuestarias municipales vigentes en cada ejercicio.
Agotada la partida presupuestaria, las solicitudes que se reciban podrán ser objeto de lista de espera a efectos de su posible admisión en ejercicios sucesivos. La inclusión en dicha lista de espera no genera derecho alguno en favor del solicitante relativo a la necesidad de dotar nuevamente la partida presupuestaria.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

8.2.- *Cuantía individual de las ayudas económicas.*
El importe de la subvención será:
El 30% del coste de ejecución material de las obras, con un importe máximo de 3.000 euros.

8.3.- *Determinación del coste de las obras.*
El coste de ejecución material de las obras estará constituido por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A los efectos de las ayudas reguladas en estas bases, el coste de las obras no podrá exceder del que resulte de aplicar los precios contenidos, a modo de referencia, en la Relación de Precios y Calidades que publica anualmente el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara.

El presupuesto de ejecución material deberá de estar definido por capítulos y desglosado en las diferentes partidas, con sus precios unitarios descompuestos.

El estudio o proyecto técnico y la valoración de las obras se realizarán bajo los criterios de actuación de la lógica constructiva, economía de obra y del cumplimiento de las normativas técnicas vigentes, así como de los criterios del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola, verificando la prioridad de las actuaciones y la oportunidad de la intervención en relación con el estado general de la edificación.

En todo caso se considerará como límite legal del coste de ejecución material de las obras, el presupuesto consignado en la solicitud de la preceptiva licencia de obras, o en su caso, el importe de la correspondiente liquidación definitiva efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

8.4.- *Concurrencia con otras ayudas económicas.*

El importe de las ayudas económicas reguladas en esta ordenanza en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con ayudas económicas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes Privados o Públicos, supere el coste de la obra subvencionada.

En aquellos casos en que se perciban otras ayudas para la realización de las obras, y dichas ayudas afecten también a actuaciones no subvencionadas por este Ayuntamiento, la cuantía de las mismas a tener en cuenta, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, será la que corresponda proporcionalmente a las obras susceptibles de obtener las ayudas reguladas en esta Ordenanza.

Si se produjera la concurrencia a la que se refieren los apartados anteriores con posterioridad a la aprobación de ayudas económicas municipales y las ayudas totales superasen el coste de ejecución material de las obras, se procederá a modificar el acuerdo de concesión de la subvención, debiendo proceder el beneficiario, en su caso, al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la obra subvencionada, en el supuesto de que la subvención hubiera sido abonada".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y siguientes de la Ordenanza

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Reguladora, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Conceder a [redacted] una ayuda económica de importe 3.000 euros por la ejecución de las obras de eliminación de tejado con tejas como elemento impropio, saneado y pintado de fachada, renovación de ventanas y puertas de balcones y enfoscado de borde de balcón como elemento impropio, incluidas en el proyecto de obras objeto de la licencia de obras n.º 341/2016.
2.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y efectuar el pago a nombre de [redacted] en concepto de ayuda económica de importe 3.000 euros por la ejecución de las obras de eliminación de tejado con tejas como elemento impropio, saneado y pintado de fachada, renovación de ventanas y puertas de balcones y enfoscado de borde de balcón como elemento impropio, incluidas en el proyecto de obras objeto de la licencia de obras n.º 341/2016.

3.- Notificar el acuerdo a los interesados.

4.- Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y de Tesorería, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

32. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00003895X.

EXPTE. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Nº 3895X/2019 Autorizar la solicitud formulada por [redacted] para la ocupación de la vía pública en la C/ Don Antonio Pascual, n.º 31

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Nº 3895X/2019 Autorizar la solicitud formulada por [redacted] para la ocupación de la vía pública en la C/ Don Antonio Pascual, n.º 31, para la instalación de una plataforma móvil para pintar la fachada del inmueble.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

33. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00001880L.

EXPTE. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Nº 1880L/2019 Autorizar la solicitud formulada por [redacted] para la ocupación de la vía pública en la Avenida Bélgica, n.º 34, para la instalación de contenedor de escombros

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Nº 1880L/2019 Autorizar la solicitud formulada por [redacted] para la ocupación de la vía pública en la Avenida Bélgica, n.º 34, para la instalación de contenedor de escombros, sin la imposición de condiciones particulares, al haber sido ya retirada la ocupación de la vía pública.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

34. REGISTRO.
Expediente: 2019/00006981Z.

CAMBIO DE TITULARIDAD Nº 8/2019 DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PUESTO DEL MERCADO DEL LUNES.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en fecha 17 de octubre de 2019 referente al cambio de titularidad solicitado.
Resultando que por parte de [redacted] se ha aportado (reg. Entrada nº 2019009634) la totalidad de la documentación solicitada en el citado acuerdo, habiéndose comprobado conforme por parte de los funcionarios que tienen asignada la supervisión del mercado.

Considerando lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de abril de 2019 y la normativa vigente en la materia, Decreto 65/2012, de 20 de abril, del Consell, por el que se regula la venta no sedentaria en la Comunidad Valenciana (DOCV nº6760, de 24 de abril de 2012).

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

PRIMERO: Cambiar la titularidad de la licencia nº 3 de ocupación del puesto del mercado del Lunes a favor de [redacted] , con las siguientes condiciones:

- Ocupación: 6 metros.
- Producto: marroquineria.

SEGUNDO: Formalizar el presente cambio de titularidad en el registro municipal pertinente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

35. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00007664F.

DEVOLUCIÓN DE AVAL BANCARIO EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 164/2003 (7664F/2019).-
A [redacted] para la devolución del aval bancario depositado en la Tesorería Municipal por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-), en garantía de la reposición de la calzada, en relación con el expediente de obras nº 164/2003.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

DEVOLUCIÓN DE AVAL BANCARIO EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 164/2003 (7664F/2019).-
Examinada la solicitud que formula [redacted] para la devolución del aval bancario depositado en la Tesorería Municipal por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00.-), en garantía de la reposición de la calzada, en relación con el expediente de obras nº 164/2003 (7664F/2019); visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución del citado aval.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

36. **INTERVENCION**.
Expediente: 2019/00007835V.

APROBACIÓN FACTURAS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Dª M.ª Dolores Bayarri González, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:
Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el articulo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente
Propuesta

Visto el expediente tramitado.
El resultado de la fiscalización de la propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad, por parte de la intervención municipal mediante informe de fecha 28/11/2019.

1.-Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.
De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º:12019001004 por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO ERUOS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (2.818,22€)

2.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.-Relación de facturas n.º12019001005 por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS(363.133,21€).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

37. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00007776G.

COMPRA DE PAPEL PARA COPIADORA DE PLANOS

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

La Concejalía de Urbanismo tiene la necesidad de comprar papel para la copiadora de planos.
Por este motivo necesita formalizar un contrato menor de suministro cuyo objeto es la compra de papel para la copiadora de planos.

Se contrata externamente porque es la única opción.

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP): artículos 63 y 118, y Disposición Adicional 3ª

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1. Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: papel para copiadora de planos
Nombre fiscal del proveedor: Canon España SA
NIF o CIF del proveedor: A-28122125
Importe del gasto:
Base imponible: 305,92
IVA: 64,24
Total gasto: 370,16
2. Declarar el cumplimiento del artículo 118 de la LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el artículo 118.1 de la LCSP.

3. Notificar la resolución a la mercantil interesada.

4. Comunicar la resolución a los departamentos de Intervención y de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, se tratan los siguientes asuntos:

38. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00004565J.

DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. Nº 4565J/2019.- Autorizar a [redacted] para el ejercicio de la actividad de "Hostal-residencia", con emplazamiento en C/ Olvido, 22 (Ref. Catastral 9910212BE7791S0001OJ) con las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. La instalación de aire acondicionado debe cumplir lo establecido en el art. 13 de la Ordenanza reguladora de actividades del municipio de Peñíscola.
4. No dispone de cocina.
5. El bar del local es exclusivo para los clientes del hostal.
6. El aforo máximo permitido en el local será de 17 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

39. URBANISMO.
Expediente: 2019/00008033P.

CONCESIÓN A [redacted] DE AYUDA ECONÓMICA POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN CASCO ANTIGUO

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

En fecha 5 de octubre de 2018 [redacted] solicitó licencia municipal de obras para sustitución de losas de balcones y picado y enfoscado de paramentos de fachadas en la C/ Matilde Thinot, n.º 1, esquina C/ Mayor, referencia catastral n.º 9908205BE7790N0001QG (expediente de obras n.º 3733Z/2018).
Consta en el expediente informe técnico favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal que suscribe en fecha 16 de noviembre de 2018.

Asimismo consta en el expediente de obras la liquidación y pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

En fecha 29 de noviembre de 2018 la Junta de Gobierno Local acordó conceder licencia de obras a Maribel Forner SL para sustitución de losas de balcones y picado y enfoscado de paramentos de fachadas en la C/ Matilde Thinot, n.º 1, esquina C/ Mayor.

En fecha 5 de octubre de 2018 el promotor ha presentado ante el Ayuntamiento solicitud de concesión de ayuda económica en base a la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de Ayudas Económicas a la Rehabilitación de Fachadas y otros elementos en el Casco Antiguo, con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la referida Ordenanza, por la ejecución de obras de cambio de balcones y arreglo de fachada, con un presupuesto total de ejecución de 24.267,75 euros.

En fecha 2 de diciembre de 2019 la Arquitecta Técnica Municipal Dª Dulce M.ª Pascual Granged ha emitido informe en el que señala la adecuación de las obras efectivamente realizadas a las condiciones técnicas previstas en el Plan Especial de Protección del

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Conjunto Histórico-Artístico y en el Manual de Restauración, así como a las condiciones establecidas en la licencia, estableciendo como coste real y efectivo de las obras la cantidad de 24.267,75 euros.

El Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2019 incluye la partida n.º 15224800 de cuantía 30.000 euros en concepto de "Sub. Casco Antiguo".

El artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de Ayudas Económicas a la Rehabilitación de Fachadas y otros elementos en el Casco Antiguo, establece lo siguiente:

"***Artículo 8.- Cuantía de las ayudas económicas.***

8.1.- *Límite global de las ayudas económicas.*

Los recursos totales aplicables al conjunto de ayudas económicas previstas en esta ordenanza estarán limitados en función de las asignaciones presupuestarias municipales vigentes en cada ejercicio.

Agotada la partida presupuestaria, las solicitudes que se reciban podrán ser objeto de lista de espera a efectos de su posible admisión en ejercicios sucesivos. La inclusión en dicha lista de espera no genera derecho alguno en favor del solicitante relativo a la necesidad de dotar nuevamente la partida presupuestaria.

8.2.- *Cuantía individual de las ayudas económicas.*

El importe de la subvención será:

El 30% del coste de ejecución material de las obras, con un importe máximo de 3.000 euros.

8.3.- *Determinación del coste de las obras.*

El coste de ejecución material de las obras estará constituido por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A los efectos de las ayudas reguladas en estas bases, el coste de las obras no podrá exceder del que resulte de aplicar los precios contenidos, a modo de referencia, en la Relación de Precios y Calidades que publica anualmente el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara.

El presupuesto de ejecución material deberá de estar definido por capítulos y desglosado en las diferentes partidas, con sus precios unitarios descompuestos.

El estudio o proyecto técnico y la valoración de las obras se realizarán bajo los criterios de actuación de la lógica constructiva, economía de obra y del cumplimiento de las normativas

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

técnicas vigentes, así como de los criterios del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola, verificando la prioridad de las actuaciones y la oportunidad de la intervención en relación con el estado general de la edificación.

En todo caso se considerará como límite legal del coste de ejecución material de las obras, el presupuesto consignado en la solicitud de la preceptiva licencia de obras, o en su caso, el importe de la correspondiente liquidación definitiva efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

8.4.- *Concurrencia con otras ayudas económicas.*

El importe de las ayudas económicas reguladas en esta ordenanza en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con ayudas económicas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes Privados o Públicos, supere el coste de la obra subvencionada.

En aquellos casos en que se perciban otras ayudas para la realización de las obras, y dichas ayudas afecten también a actuaciones no subvencionadas por este Ayuntamiento, la cuantía de las mismas a tener en cuenta, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, será la que corresponda proporcionalmente a las obras susceptibles de obtener las ayudas reguladas en esta Ordenanza.

Si se produjera la concurrencia a la que se refieren los apartados anteriores con posterioridad a la aprobación de ayudas económicas municipales y las ayudas totales superasen el coste de ejecución material de las obras, se procederá a modificar el acuerdo de concesión de la subvención, debiendo proceder el beneficiario, en su caso, al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la obra subvencionada, en el supuesto de que la subvención hubiera sido abonada".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y siguientes de la Ordenanza Reguladora, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Conceder a [redacted] una ayuda económica de importe 3.000 euros por la ejecución de las obras de sustitución de losas de balcones y picado y enfoscado de paramentos de fachadas en la C/ Matilde Thinot, n.º 1, esquina C/ Mayor.
2.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y efectuar el pago a nombre de [redacted] en concepto de ayuda económica de importe 3.000 euros por la ejecución de las obras de sustitución de losas de balcones y picado y enfoscado de paramentos de fachadas en la C/ Matilde Thinot, n.º 1, esquina C/ Mayor.

3.- Notificar el acuerdo a los interesados.

4.- Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y de Tesorería, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

PENÍSCOLA AJUNTAMENT
Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

y la propuesta transcrita.

40. **URBANISMO**.
Expediente: 2019/00007828X.

Concesión al [redacted] de ayuda económica por la ejecución de las obras de rehabilitación de los pináculos situados en la atalaya de la Torre-Campanario de la Iglesia Parroquial Santa María de Peñíscola

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

En fecha 20 de junio de 2018 el [redacted] solicitó licencia municipal de obras para la rehabilitación de los pináculos situados en la atalaya de la Torre-Campanario de la Iglesia Parroquial Santa María de Peñíscola en la C/ Escuela, n.º 1 (expediente de obras n.º 1018J/2018).
Consta en el expediente informe técnico favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. José Manuel Fernández Torroba en fecha 12 de julio de 2018.

Asimismo consta en el expediente de obras la liquidación y pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas.

En fecha 20 de septiembre de 2018 la Junta de Gobierno Local acordó conceder la siguiente licencia de obras:

"*EXPTE. OBRAS Nº 1018J/2018 Conceder licencia de obras a* [redacted] *para la sustitución de los pináculos situados en la atalaya de la Torre-Campanario de la Iglesia Parroquial Santa María de Peñíscola, en la C/ Escuela, nº 1, con referencia catastral n.º 9909801BE7790N0001JG*".

En fecha 14 de mayo de 2018 (registro de entrada n.º 3887) el promotor ha presentado ante el Ayuntamiento solicitud de concesión de ayuda económica en base a la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de Ayudas Económicas a la Rehabilitación de Fachadas y otros elementos en el Casco Antiguo, con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la referida Ordenanza.

En fecha 3 de diciembre de 2019 el Arquitecto Técnico Municipal D. José Manuel Fernández Torroba ha emitido informe en el que señala la adecuación de las obras efectivamente realizadas a las condiciones técnicas previstas en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico y en el Manual de Restauración, así como a las condiciones establecidas en la licencia, estableciendo como coste real y efectivo de las obras la cantidad de 16.456,12 euros, según presupuesto aportado por el promotor de las obras en el expediente de obras n.º 1018J/2018.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

El Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2019 incluye la partida n.º 15224800 de cuantía 30.000 euros en concepto de "Sub. Casco Antiguo".

El artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de Ayudas Económicas a la Rehabilitación de Fachadas y otros elementos en el Casco Antiguo, establece lo siguiente:

"***Artículo 8.- Cuantía de las ayudas económicas.***

8.1.- *Límite global de las ayudas económicas.*

Los recursos totales aplicables al conjunto de ayudas económicas previstas en esta ordenanza estarán limitados en función de las asignaciones presupuestarias municipales vigentes en cada ejercicio.

Agotada la partida presupuestaria, las solicitudes que se reciban podrán ser objeto de lista de espera a efectos de su posible admisión en ejercicios sucesivos. La inclusión en dicha lista de espera no genera derecho alguno en favor del solicitante relativo a la necesidad de dotar nuevamente la partida presupuestaria.

8.2.- *Cuantía individual de las ayudas económicas.*

El importe de la subvención será:

El 30% del coste de ejecución material de las obras, con un importe máximo de 3.000 euros.

8.3.- *Determinación del coste de las obras.*

El coste de ejecución material de las obras estará constituido por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A los efectos de las ayudas reguladas en estas bases, el coste de las obras no podrá exceder del que resulte de aplicar los precios contenidos, a modo de referencia, en la Relación de Precios y Calidades que publica anualmente el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Guadalajara.

El presupuesto de ejecución material deberá de estar definido por capítulos y desglosado en las diferentes partidas, con sus precios unitarios descompuestos.

El estudio o proyecto técnico y la valoración de las obras se realizarán bajo los criterios de actuación de la lógica constructiva, economía de obra y del cumplimiento de las normativas técnicas vigentes, así como de los criterios del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola, verificando la prioridad de las actuaciones y la oportunidad de la intervención en relación con el estado general de la edificación.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

En todo caso se considerará como límite legal del coste de ejecución material de las obras, el presupuesto consignado en la solicitud de la preceptiva licencia de obras, o en su caso, el importe de la correspondiente liquidación definitiva efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

8.4.- *Concurrencia con otras ayudas económicas.*

El importe de las ayudas económicas reguladas en esta ordenanza en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con ayudas económicas o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes Privados o Públicos, supere el coste de la obra subvencionada.

En aquellos casos en que se perciban otras ayudas para la realización de las obras, y dichas ayudas afecten también a actuaciones no subvencionadas por este Ayuntamiento, la cuantía de las mismas a tener en cuenta, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, será la que corresponda proporcionalmente a las obras susceptibles de obtener las ayudas reguladas en esta Ordenanza.

Si se produjera la concurrencia a la que se refieren los apartados anteriores con posterioridad a la aprobación de ayudas económicas municipales y las ayudas totales superasen el coste de ejecución material de las obras, se procederá a modificar el acuerdo de concesión de la subvención, debiendo proceder el beneficiario, en su caso, al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la obra subvencionada, en el supuesto de que la subvención hubiera sido abonada".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y siguientes de la Ordenanza Reguladora, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Conceder al [redacted] una ayuda económica de importe 3.000 euros por la ejecución de las obras de rehabilitación de los pináculos situados en la atalaya de la Torre-Campanario de la Iglesia Parroquial Santa María de Peñíscola en la C/ Escuela, n.º 1.

2.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y efectuar el pago a nombre del [redacted] en concepto de ayuda económica de importe 3.000 euros por la ejecución de las obras de rehabilitación de los pináculos situados en la atalaya de la Torre-Campanario de la Iglesia Parroquial Santa María de Peñíscola en la C/ Escuela, n.º 1.

3.- Notificar el acuerdo a los interesados.

4.- Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y de Tesorería, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org

Secretaría
Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 10:15 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 9 de diciembre de 2019
El Secretario acctal.

Vicente Abad Sorribes

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 12433047752142120066 en https://sede.peniscola.org